

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SABANDIA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 10 - 2019 - MDS  
09 de enero del 2019



**VISTOS:**

Informe N° 002-2019-PMSQ/GIDU/MDS Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que la obra esta culminada al 100% y presenta el Comité de Recepción de Obra; Contrato de Ejecución de Obra: Adjudicación Simplificada N° 002-2018-MDS; Carta 013-2018-MDS-ELTA-SUP de fecha 27 de diciembre del 2018; Carta N° 015-2018-VDS-ELTA-SUP de fecha 02 de enero del 2019

**CONSIDERANDO**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

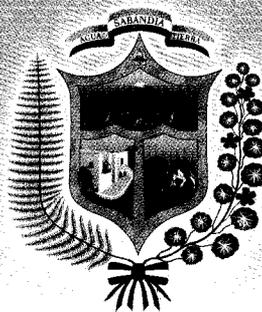


La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiendo culminado la obra ejecutada por Contrata: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE CORIPATA-SABANDIA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA"; y siendo de aplicación el presente Marco Normativo (aplicable al presente caso) la Ley 30225 (en adelante, la "Ley"), y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF (en adelante, el "Reglamento"); y estando a lo dispuesto en el Art 178° del Reglamento, que establece: "... realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obra, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o Supervisor de Obra".

Al respecto, es menester señalar que HIDRAULICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. , ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE CORIPATA-SABANDIA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA"; quien suscribió contrato con la entidad de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2018-MDS siendo esto así, se aplicará la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 115 de fecha 18/12/2018 el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "Se levanta las observaciones presentadas por la Supervisión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SABANDIA**



culminándose la obra al 100%, se Solicita a la Supervisión aprobar los trabajos de culminación de obra, para presentar Informe N° 04 y culminar ejecución total de obra, asimismo se le solicita la conformación del comité de recepción.

Que, a través del Cuaderno de Obra Asiento N° 116 de fecha 18/12/2018 el Supervisor de obra realiza la siguiente anotación: "Se verifican los trabajos realizados levantándose las observaciones realizadas; se verifican los trabajos cumpliéndose al 100% la obra, Solicitándose la presentación del Informe mensual a la brevedad, para solicitar la conformación del Comité de Recepción de Obra.



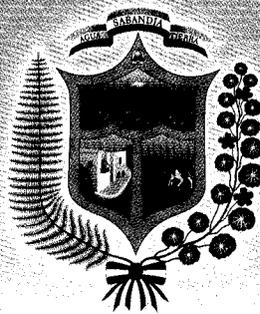
Que, a través de Carta 013-2018-MDS-ELTA-SUP de fecha 27 de diciembre del 2018 presentada por Erick de la Torre Andrade - Supervisor de la Obra, se remite el Informe Mensual Valorización N°

Que, mediante Carta N° 015-2018-VDS-ELTA-SUP de fecha 02 de enero del 2019 del Ing. Erick de la Torre Andrade - Supervisor de la Obra Solicita Conformación Del Comité y Recepción De La Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE CORIPATA-SABANDIA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA"

Que, a través de Informe N° 002-2019-PMSQ/GIDU/MDS Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de fecha 10 de enero del 2019 suscrita por el Arq. José Benavides, informa que la obra esta culminada al 100% y presenta el Comité de Recepción de Obra integrada por:

DESCRIPCION	NOMBRES	CARGO
PRESIDENTE	Arq. José Benavides	Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Urbano
PRIMER MIEMBRO	Arq. Marley R. Salas Subia	Jefe de Obras Privadas
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. Jaime Manuel Chire Aguirre	Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra, por el Área técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1341. - Ley de Contrataciones del Estado



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

y sus modificatorias así como el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

### RESUELVE:

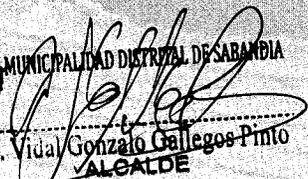
**ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE** al Comité de Recepción de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE CORIPATA-SABANDIA, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA"; el mismo que estará Integrado por las siguientes personas:

DESCRIPCION	NOMBRES	CARGO
PRESIDENTE	Arq. José Benavides	Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Urbano
PRIMER MIEMBRO	Arq. Marley R. Salas Subia	Jefe de Obras Privadas
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. Jaime Manuel Chire Aguirre	Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica.

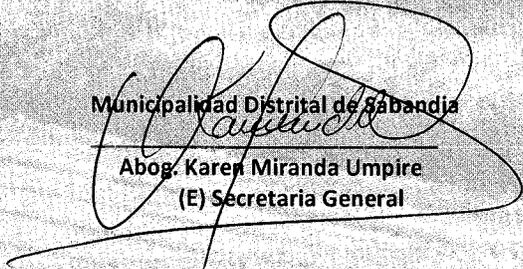
**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución para su conocimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia para cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Recepción de obra designado en el Artículo primero, se sujetara estrictamente a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
  
 Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
 ALCALDE

Municipalidad Distrital de Sabandía

  
 Abog. Karen Miranda Umpire  
 (E) Secretaria General